

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
2. «Curriculum vitae» del solicitante, según modelo que se facilitará junto con el impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del solicitante.
3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe del Director-tutor del trabajo en el Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el visto bueno del Director del mismo.
4. Memoria sobre la producción científica del grupo investigador en el que se va a integrar el becario, en los cinco últimos años, incluyendo la relación de publicaciones con referencias bibliográficas completas.
5. Fotocopia del documento nacional de identidad.
6. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera becado a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en IV.

VI. Selección de los becarios

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno al Organismo a propuesta de la Comisión Científica. Actuará como Presidente el Director del Departamento de Post-Grado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Vocal de menor edad actuará como Secretario de la Comisión de Selección.

Esta Comisión seleccionará a los candidatos más idóneos para el disfrute de la beca en las dos ocasiones previstas. En una primera fase de la selección se tendrá en cuenta, además de los requisitos administrativos, la actividad investigadora del interesado (publicaciones, participación en congresos, patentes, etc.) las características del Centro y la concordancia de la investigación proyectada con las previsiones del Centro o Instituto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que incorpora al becario. Los candidatos seleccionados en esta primera fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser becados.

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista definitiva.

VII. Obligaciones de los becarios

Primero.-Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación aprobado, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Segundo.-Preparar un informe final descriptivo de la labor realizada, resaltando en él su entronque en las líneas de investigación del CSIC, y presentarlo en el Departamento de Post-Grado y Especialización del CSIC al término del disfrute de la beca.

Tercero.-Permanecer en el Centro para el que se concedió la beca, siendo necesario para cualquier cambio la autorización de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los Centros correspondientes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22322 RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.863, la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo Hobeky, de clase «N», o de uso normal, fabricada y presentada por la Empresa «Hobeky, Sociedad Anónima», de Cordovilla (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota impermeable al agua y a la humedad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad modelo Hobeky, tipos: Caña larga y media, de clase «N» o de uso normal, fabricada y presentada por la Empresa «Hobeky, Sociedad Anónima», con domicilio en Cordovilla (Navarra), carretera de Zaragoza, kilómetro 2,700, apartado de Correos número 456, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase «N» o de uso normal.

Segundo.-Cada bota impermeable de dichos modelo, marca, tipos y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.863.-21-7-89.-Bota impermeable al agua y a la humedad. Clase N, o de uso normal».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobada por Resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

22323 RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.869, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalpolo «S» PAC, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» «YALAT», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Jallatte», modelo Yalpolo «S» PAC, clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» «YALAT», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, Grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.869.-25-7-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase III, Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Madrid, 25 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

22324 RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.868, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalpolo «S», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» «YALAT», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Jallatte», modelo Yalpolo «S», de la clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» «YALAT», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, Grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.868.-25-7-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 25 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.